



PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 68-001-40-03-005-2019-00238-00
CAUSANTE: LEOPOLDO CALDERÓN
SOLICITANTE: SOFÍA CALDERÓN TARAZONA REPRESENTADA POR SU MADRE ADELA TARAZONA MONTAÑEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Atendiendo lo establecido por el artículo 132 del C.G.P., procede el despacho a realizar control de legalidad, con el fin de corregir o sanear vicios que configuren nulidades u otras irregularidades en el proceso.

Al interior de este proceso, por auto del veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se designó Curador Ad Litem a las personas indeterminadas, no obstante ello, se advierte que la designación de Curador ad litem es innecesaria, por cuanto, las personas emplazadas tienen la facultad de comparecer o no, en el evento en que les asista interés legítimo. En consecuencia, se deja sin efecto dicha decisión.

Es preciso mencionar, que el trámite que aquí se surte es el del trámite verbal, por ser de menor cuantía, y de conformidad con lo establecido por el artículo 491, numeral 3 del C.G.P., se orden reconocer como herederos interesados en la presente sucesión a las siguientes personas, que además de acreditar su calidad de herederos, están representados legalmente por la profesional del derecho que solicito su vinculación. Por consiguiente, se reconoce como herederos de la presente sucesión a: Oscar Leopoldo Calderón Bohórquez, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.238.365, Martha Isabel Calderón Bohórquez, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.491.412, Juan Carlos Calderón Bohórquez, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.260.461, Jesús Manuel Calderón Bohórquez, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.224.511, María Eugenia Calderón Morales, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.549.716, y Ángela Liliana Calderón Barón, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.498.410. En su calidad de hijos del causante.

Habiéndose realizado las citaciones, comunicaciones y notificaciones a los herederos y demás personas a las que le asiste derecho dentro de la apertura del presente proceso de sucesión, tal como lo prevé el artículo 490 del C.G.P., Se fija fecha para el día **Trece (13) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021), a partir de las 9:00 a.m.**, para la realización de la diligencia inventario y avalúos, a través de audiencia pública virtual, conforme a lo establecido por el Artículo 501 de C.G.P., diligencia que se va a desarrollar empleando las tecnologías de la información y las comunicaciones que se han dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, utilizando la aplicación LIFESIZE o en su defecto TEAMS de Microsoft u otro medio idóneo.

Para el desarrollo de esta audiencia, es necesario que los interesados reconocidos en este proceso y sus apoderados informen con antelación, los correos electrónicos, al correo institucional del juzgado j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando además el nombre completo del asistente, calidad en la que actúa y el radicado del proceso, para que por dicha vía se les pueda enviar el enlace para la audiencia y se precise el canal a utilizar.

Para efectos de verificar el adecuado funcionamiento del canal a emplear, sonido, video, se sugiere conectarse a la audiencia 20 minutos antes para verificar conectividad y estar prestos a iniciar a la hora fijada.

En mérito de lo anterior expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Realizar control de legalidad para evitar posibles nulidades u otras irregularidades dentro del presente proceso. En consecuencia, Dejar sin valor y efecto el auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). Conforme lo expuesto en la parte motiva.

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



SEGUNDO: Reconocer como herederos de la presente Sucesión Intestada de Menor Cuantía del causante Leopoldo Calderón a: Oscar Leopoldo Calderón Bohórquez, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.238.365, Martha Isabel Calderón Bohórquez, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.491.412, Juan Carlos Calderón Bohórquez, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.260.461, Jesús Manuel Calderón Bohórquez, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.224.511, María Eugenia Calderón Morales, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.549.716, y Ángela Liliana Calderón Barón, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.498.410. En su calidad de hijos del causante.

TERCERO: Fijar como fecha para la realización de la diligencia de inventario y avalúos, a través de audiencia pública virtual, el día Trece (13) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021), a partir de las 9:00 a.m.

CUARTO: Reconocer personería a la Dra. Nelly Herrera Cáceres, identificada con cedula de Ciudadanía No. 63.279.328 de Bucaramanga y T.P. No. 205028 del C.S. de la J. En los términos y de conformidad con el poder conferido, por los aquí reconocidos.

NOTIFIQUESE,

**ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ**

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 50 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 25 de Marzo de 2021.  LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario

Firmado Por:

**ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506dd18821dda7820e78b6da9469dfb116e9d0d333911668f7d5422098ba155c**

Documento generado en 23/03/2021 07:10:52 PM